MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1930

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO S.G. N° 302/19 CON LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 51/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA -LOTE 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA - NATALIO". ID N° 364.906.

Asunción, 30 de octubre de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 4264/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 302/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA -LOTE 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA - NATALIO"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1414 de fecha 02 de JULIO de 2019, EL LLAMADO MOPC N° 51/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA -LOTE 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA - NATALIO", SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.".

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 302/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA -LOTE 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA - NATALIO", en fecha 31 de julio de 2019, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar,

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC
M.O.P.C.

79 (setenta y nueve)

RESOLUCIÓN Nº 1930

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 302/19 CON LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 51/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA -LOTE 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA - NATALIO". ID Nº 364.906.

modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 156/2020 de fecha 13/10/2020 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1694/2020 de fecha 28/10/2020 donde concluye que sugiere se prosiga con el Convenio Modificatorio N° 1.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 01.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 302/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA -LOTE 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA - NATALIO".

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, asciende a la suma de Gs. 81.807.413.373 (Guaraníes, ochenta y un mil ochocientos siete millones cuatrocientos trece mil trescientos setenta y tres) c/IVA, que representa un incremento de Gs. 13.479.069.211 (Guaraníes, trece mil cuatrocientos setenta y nueve millones sesenta y nueve mil doscientos once), iva incluido y un porcentaje total de 19,73 % respecto al monto del contrato original de Gs. 68.328.344.162 (Guaranies, sesenta y ocho mil trescientos veinte y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos) iva incluido.

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

78 (setenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1930

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. N° 302/19 CON LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 51/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA -LOTE 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA – NATALIO". ID Nº 364.906.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Considerando que el plazo de ejecución contractual de la Obra de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir del 06 de agosto de 2019 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 06 de agosto de 2021, conforme a la documentación técnica presentada y que con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 141 días calendario por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 06 de agosto de 2021, queda como fecha final de terminación de los trabajos el 25 de diciembre de 2021.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WILDO DURKSEN
Ministro

AWD/san

Carlos S. Velazquez IV.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COPIA
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

77 (setenta y siete)